

DECRETO N° 153/26

VISTO:

Los contratos 230/21 – 571/23 – 227-24 y 129/26 todos ellos de locación del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°416 de esta localidad, a través de los cuales la Municipalidad obtuvo en locación el mentado espacio a fin de que allí funcione la Secretaría de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en las cláusulas segunda y séptima de todos ellos se pactó entre las partes que las tasas municipales y la totalidad de los servicios serían a cargo de la locataria, es decir la Municipalidad de Capilla del Monte;

Que el inmueble en locación se vincula con la cuenta tributaria 08627 de la Contribución que Incide sobre la Propiedad Inmueble, la cual registra deuda en el período 2026 por lo cual debe procederse por las vías administrativas correspondientes a eliminar de la misma, toda deuda que se haya registrado durante los períodos en los cuales el inmueble se encontró en locación para la mencionada Secretaría y hasta el 30/11/2027;

Que por su parte, es del caso correr vista del presente decreto y de los contratos en cuestión, al Organismo concesionario del servicio de Agua y Cloacas, a fin de que se tome razón en la cuenta tributaria de estos servicios que se vincule a éste inmueble, para eliminar toda deuda en los períodos de locación, esto es desde 01/06/2021 hasta la actualidad y hasta el 30/11/2027, fecha en que vencerá de pleno derecho el contrato vigente (129/26);

Que lo solicitado haya sustento en que previo a la concesión otorgada, el servicio correspondía al municipio a través del derogado ente (EMOSS), y por los principios de reciprocidad no debía cargarse deuda alguna, al haber sido pactado en los términos de la locación. Luego de sancionada la Ord. 3323/25 y su correspondiente contrato de concesión, a través del inc. 2 de la cláusula 11° del Contrato de concesión protocolizado al N°242/25;

Que, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y concordantes;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE que la cuenta tributaria de la Contribución que Incide Sobre la Propiedad Inmueble 08627 no registre ninguna deuda durante el plazo comprendido entre el 01/06/2021 y hasta el 31/11/2027 o el momento en que finalice anticipadamente el contrato de locación N°129/26. Para el caso de que existieran prórrogas o nuevas locaciones al mismo fin, deberá aplicarse también los efectos de este decreto.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE al organismo Aguas Capilla del Monte, para que ni bien recibido el presente, se proceda a eliminar toda deuda existente en la cuenta tributaria de agua y cloaca correspondiente al inmueble cito en calle Bartolomé Mitre N°416 de esta localidad, identificado con la nomenclatura catastral 23-01-06-05-03-041-007, por el período comprendido entre el 01/06/2021 y hasta el 31/11/2027, por los argumentos desarrollados en los considerandos de éste decreto.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRO. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Capilla del Monte, 21 de julio de 2026.-

FIRMADO: **LUIS ALBERTO GRANDE**
 SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL